



**MUNICIPIO METROPOLITANO
DE QUITO
ALCALDIA**

**El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico**

NUM.

QUITO, A DE DE 199

No. 008 - A

**JAMIL MAHUAD WITT
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

Considerando:

Que es necesario ejecutar y poner en marcha la Primera Fase de la Segunda Etapa del Proyecto de Trolebuses para la ciudad de Quito;

Que existe el ofrecimiento de un crédito de gobierno a gobierno otorgado por el Reino de España, como consta en el oficio 647, de 5 de diciembre de 1996, suscrito por el Encargado de Negocios de la Embajada de España, y que ese crédito, tal como lo establece el señor Ministro de Finanzas y Crédito Público en el oficio 442 del 6 de marzo de 1997, es concesionario y ventajoso para el país;

Que el Presidente Constitucional Interino, mediante oficio 463-SPP-97 de 6 de marzo de 1997, ratifica el apoyo del Gobierno Nacional para el financiamiento global del proyecto;

Que el proyecto de trolebuses para la ciudad de Quito fue calificado como prioritario por el Consejo Nacional de Desarrollo, tal como consta en los oficios DSP-91-0004034 de 7 de noviembre de 1991 y SGP-94-030 de 10 de junio de 1994;

Que el Consejo Nacional de Desarrollo ha calificado como prioritaria la ejecución de la Segunda Etapa del Proyecto de Trolebuses para la ciudad de Quito, conforme consta en el oficio STS-96-2973, de 9 de julio de 1996;

Que la letra b) del artículo 6 de la Ley de Contratación Pública exceptúa de los procedimientos precontractuales a los contratos requeridos para la ejecución de proyectos prioritarios, que se celebren en aplicación de convenios con gobiernos extranjeros que ofrezcan financiamiento en términos concesionarios y ventajosos para el país; y,

Conforme lo establecen el inciso final del artículo 6 de la Ley de Contratación Pública y los artículos 3 y 9 de su Reglamento,

Resuelve:

1. Determinar que existe la causal a la que se refiere la letra b) del artículo 6 de la Ley de Contratación Pública y, en consecuencia, calificar como exonerado de los procedimientos precontractuales, comunes



NUM.

QUITO, A DE DE 199 DE 109

TRITO METROPOLITANO
DE QUITO
A L C A L D I A

El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico

008

al contrato para la ejecución y puesta en marcha de la Primera Fase de la Segunda Etapa del proyecto de trolebuses de la ciudad de Quito.

2. Comunicar esta Resolución a los señores Procurador y Contralor Generales del Estado.

Dada en Quito, a 6 de marzo de 1997


Dr. Jamil Mahuad Witt
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO